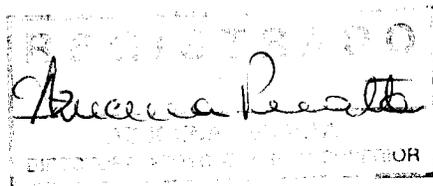




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 434/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Francisco Manuel CABRAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 434/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

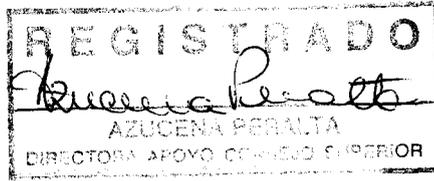
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 434/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas Legislación y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

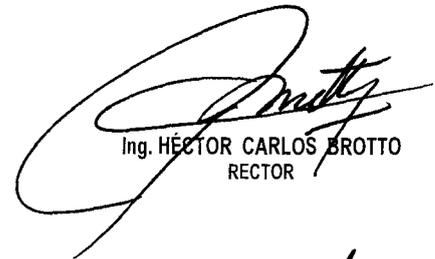
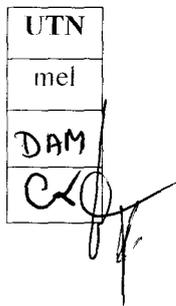


Organización Contable de la Empresa, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Francisco Manuel CABRAL, Legajo N° 64750, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2009, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1361/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior